
Nota verbal de fecha 2 de marzo de 2018 de las Misiones Permanentes de Nueva Zelanda y de Australia, por la que se transmite el texto de la Declaración de Auckland sobre los Tratados en materia de Armas Convencionales

Las Misiones Permanentes de Nueva Zelanda y de Australia ante las Naciones Unidas en Ginebra saludan atentamente a la Oficina de Asuntos de Desarme, en su calidad de secretaría de la Conferencia de Desarme, y tienen el honor de distribuir el texto de la Declaración de Auckland sobre los Tratados en materia de Armas Convencionales.

La Declaración de Auckland fue aprobada al término de la Conferencia del Pacífico sobre Tratados en materia de Armas Convencionales, que se celebró en Auckland (Nueva Zelanda) los días 12 a 14 de febrero de 2018. La Conferencia tenía por objeto evaluar y promover la aplicación de tres tratados que versan sobre las armas convencionales: el Tratado sobre el Comercio de Armas, de 2013; la Convención sobre Municiones en Racimo, de 2008; y la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción, de 1997. La Conferencia, patrocinada por los Gobiernos de Australia y de Nueva Zelanda, contó con la asistencia de representantes de 14 Estados del Pacífico y se benefició también de la participación de representantes de las Secretarías y Dependencias de Apoyo a la Aplicación de los tres tratados.

Las Misiones Permanentes de Nueva Zelanda y de Australia ante las Naciones Unidas en Ginebra solicitan que la Declaración de Auckland sobre los Tratados en materia de Armas Convencionales, que se adjunta, se registre y se distribuya como documento oficial de la Conferencia de Desarme.

Las Misiones Permanentes de Nueva Zelanda y de Australia ante las Naciones Unidas en Ginebra aprovechan esta oportunidad para reiterar a la Oficina de Asuntos de Desarme, en su calidad de secretaría de la Conferencia de Desarme, las seguridades de su consideración más distinguida.



Declaración de Auckland sobre los Tratados en materia de Armas Convencionales

12 a 14 de febrero de 2018

Auckland (Nueva Zelanda)

1. Varios países del Pacífico¹ se reunieron en Auckland del 12 al 14 de febrero de 2018 para evaluar y promover la aplicación de tres tratados que versan sobre las armas convencionales: el Tratado sobre el Comercio de Armas, de 2013; la Convención sobre Municiones en Racimo, de 2008; y la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción, de 1997. Los tres tratados revisten importancia para la comunidad mundial y para nuestra propia región por motivos humanitarios, de seguridad y de desarrollo.

2. El Subsecretario Parlamentario de Relaciones Exteriores de Nueva Zelanda, Fletcher Tabuteau, dio la bienvenida a Auckland a los delegados. La reunión fue patrocinada por Australia y Nueva Zelanda, y contó con la asistencia de representantes de las tres secretarías de tratados con sede en Ginebra (la Secretaría del Tratado sobre el Comercio de Armas y las Dependencias de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo y la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal), cuya presencia en la región fue acogida con beneplácito por todos los participantes. La reunión también contó con la asistencia de representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la sociedad civil. El programa de la reunión y la lista de participantes se adjuntan como anexos.

El Tratado sobre el Comercio de Armas

3. El Tratado sobre el Comercio de Armas establece normas internacionales para regular el comercio de armas convencionales y prevenir el desvío de armas al mercado ilícito. Su objeto es reducir el sufrimiento humano y promover la paz, la seguridad y la estabilidad (en particular mediante la prevención de la delincuencia transnacional y los actos de terrorismo). A la vista de las consecuencias humanitarias del comercio sin control de armas y municiones, los requisitos que establece el tratado en el sentido de reforzar los controles de las transferencias y prevenir el desvío de armas contribuyen de forma directa a la visión del Pacífico que tiene el Foro de Dirigentes, como región de paz, armonía, seguridad y prosperidad económica. Tiene el potencial de ser uno de los avances normativos más importantes de nuestro tiempo.

4. Hasta el momento solo cuatro Estados de la región del Pacífico son partes en el Tratado, pero este es objeto de un interés considerable y varios Estados tienen en marcha procesos de ratificación o de adhesión. Aunque solo unos pocos Estados insulares del Pacífico exportan armas, la región es vulnerable al desvío de armas. En general, existe una firme voluntad de que la región no sea un centro neurálgico para el comercio ilícito de armas pequeñas y se desea dar peso a los esfuerzos internacionales para universalizar el Tratado. En nuestra región existen diversas prioridades que compiten por unos recursos escasos; no obstante, de la misma manera que el Pacífico espera que la comunidad internacional se comprometa con cuestiones mundiales como el cambio climático, la región reconoce la necesidad de comprometerse también con otras cuestiones de seguridad centradas principalmente en el aspecto humanitario.

5. Los participantes en la conferencia estaban al corriente del reciente estudio, financiado por Australia, sobre los beneficios generales del Tratado sobre el Comercio de Armas, elaborado por el Centre for Armed Violence Reduction, en el que se esbozan los

¹ Australia, Estados Federados de Micronesia, Fiji, Islas Cook, Islas Salomón, Kiribati, Nauru, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Palau, Samoa, Tonga, Tuvalu y Vanuatu.

vínculos entre el Tratado y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La aplicación del Tratado contribuiría considerablemente a los ODS al apoyar el logro de muchos de los 17 objetivos.

6. Los participantes en la Conferencia reconocieron la conveniencia de adoptar un enfoque regional para la adopción y aplicación del Tratado, y sugirieron que la declaración mejorada sobre la seguridad en el Pacífico (la declaración amplia “Biketawa Plus”), que actualmente se está debatiendo en la región, debería utilizarse para promover la adopción del Tratado, poniendo de relieve la función que desempeña en la promoción de la seguridad para el desarrollo sostenible. Ello podría contribuir a fomentar la voluntad política de apoyar el aumento de la participación de los Estados del Pacífico.

7. Muchos Estados del Pacífico no cuentan con sistemas de control nacionales ni con procesos de transferencia en sus jurisdicciones, por lo que la pertenencia al Tratado sobre el Comercio de Armas tiene consecuencias en materia de recursos. Otros impedimentos para una mayor participación son las limitaciones de la capacidad, las dificultades en el contexto de la seguridad de las fronteras, las limitaciones para la recopilación de datos y el mantenimiento de registros, y, en algunas jurisdicciones, la necesidad de dotarse de legislación. Los participantes en la Conferencia expresaron su reconocimiento por los ofrecimientos concretos de asistencia para superar esos obstáculos, transmitidos por la Secretaría del Tratado sobre el Comercio de Armas; la Presidencia japonesa de la Cuarta Conferencia de los Estados Partes; la Presidencia alemana del Comité de Selección del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias; el Asesor Jurídico Regional del CICR; el Director de Armas Bajo Control; el Jefe de Equipo de la Dependencia de Armas de Saferworld; y el Director de Control de Armamentos del Centre for Armed Violence Reduction.

8. También se alentó a los participantes a que asistiesen a las próximas reuniones del Tratado sobre el Comercio de Armas y a que utilizaran los instrumentos de asistencia existentes, como la ley tipo de aplicación del Tratado de Comercio de Armas patrocinada por Nueva Zelanda y el modelo de lista nacional de control, así como una serie de recursos en línea.

La Convención sobre Municiones en Racimo

9. Impulsada por los principios de humanidad y por la preocupación que suscita el grado de sufrimiento que infligen estas armas a la población civil, la Convención sobre Municiones en Racimo estableció una prohibición completa de las municiones en racimo. Aunque son pocos los Estados del Pacífico que han tenido experiencia directa con las municiones en racimo, la región puede contribuir a los esfuerzos mundiales para fortalecer la norma contra esas armas inhumanas y para aumentar su estigmatización.

10. Hasta el momento solo siete Estados de la región del Pacífico son partes en la Convención. Esto obedece al hecho de que varios Estados de la región tienen limitaciones de recursos y conflictos de prioridades. Las limitaciones de recursos han motivado además que algunos Estados partes hayan tenido dificultades para cumplir los plazos de presentación de informes.

11. No obstante, la región acepta que existe una clara justificación moral y humanitaria para adherirse a la Convención, y el impacto de esta en la región queda plasmado en el hecho de que los Estados del Pacífico votasen a favor de cada una de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en las que se promueve la adhesión a la Convención. Los Estados del Pacífico también son conscientes de los daños a largo plazo que ocasionó el uso de municiones en racimo en algunos países vecinos de Asia en el pasado y aceptan que, si los países del Pacífico se adhieren a la Convención, ello enviará un importante mensaje de solidaridad con el resto de la región.

12. Varios Estados partes se comprometieron a examinar la necesidad de contar con leyes nacionales de aplicación, y también a cumplir sus obligaciones de presentación de informes en las semanas siguientes. Algunos Estados que aún no son partes en la Convención se comprometieron a considerar favorablemente la posibilidad de pasar a serlo.

Los Estados del Pacífico afectados por municiones sin detonar también expresaron su interés en estudiar las posibles sinergias entre la Convención y las iniciativas existentes para hacer frente a los problemas relacionados con la contaminación debida a estas municiones (entre otras cosas, mediante el Foro de las Islas del Pacífico y una serie de asociaciones bilaterales).

13. En el debate se puso de relieve la disponibilidad de varios instrumentos y recursos relacionados con la Convención (por ejemplo, las leyes tipo sobre la aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo distribuidas por el CICR y por Nueva Zelanda; la carpeta de documentos para la ratificación preparada por el CICR; y el Programa de Patrocinio, que facilita la participación en la Reunión de los Estados Partes en la Convención, que se celebra de forma anual en Ginebra), así como una serie de recursos de Internet. Los participantes acogieron positivamente los ofrecimientos de asistencia de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) de la Convención sobre Municiones en Racimo, el CICR y la sociedad civil (incluida la Coalición contra las Municiones en Racimo). Nueva Zelanda, en su calidad de coordinadora sobre las medidas nacionales de aplicación, ofreció dar seguimiento a su modelo de legislación mediante la prestación de asistencia jurídica especializada a cualquier Estado del Pacífico que lo considerase útil para la aplicación de la Convención.

La Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción

14. Impulsada por la decisión de poner fin al sufrimiento y las muertes causadas en su mayoría a civiles inocentes e indefensos, la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal aprobó una prohibición general de las minas terrestres antipersonal. Afortunadamente, el Pacífico está libre de minas antipersonal y existe en la región un apoyo muy amplio hacia esta Convención, que existe desde hace más tiempo, y hacia sus objetivos humanitarios.

15. Como reflejo del deseo que tiene la región de mostrar una solidaridad mundial con los Estados afectados en todo el mundo y ayudar a impulsar una norma verdaderamente universal contra esas armas inhumanas, todos los Estados del Pacífico, excepto tres, son partes en la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal. Sin embargo, los conflictos de prioridades y las limitaciones de recursos han hecho que varios de esos Estados partes aún no hayan promulgado leyes nacionales de aplicación y que algunos tengan retraso en el cumplimiento de sus obligaciones de presentación de informes.

16. Haciendo mención de la asistencia amablemente ofrecida por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal, varios Estados partes se comprometieron a cumplir sus obligaciones pendientes en materia de presentación de informes a la mayor brevedad posible. Otros Estados partes se comprometieron a examinar la necesidad de contar con leyes nacionales de aplicación y algunos indicaron su intención de examinar la aplicación de la ley tipo preparada por el CICR. Algunos Estados que aún no son partes en la Convención se comprometieron a promover la adhesión a ella entre los interesados nacionales pertinentes. Los participantes también tomaron nota de la disponibilidad de varios instrumentos y recursos relacionados con la Convención, incluidos los producidos por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención, el CICR y la sociedad civil (incluida la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres).

Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos

17. El comercio ilícito de armas pequeñas es uno de los más apremiantes desafíos humanitarios y de seguridad que enfrenta la comunidad internacional. El Programa de Acción, aprobado en 2001, estableció un marco político para hacer frente a este problema a

nivel nacional, regional y mundial. Su objetivo es reducir la violencia armada y hacer que las comunidades sean más capaces de lograr el desarrollo sostenible.

18. Aunque ha habido dificultades para que los resultados del Programa de Acción estuvieran a la altura de lo que se esperaba de él cuando fue aprobado, la región del Pacífico tiene importantes intereses que defender dentro del proceso. La Tercera Conferencia de Examen del Programa de Acción se celebrará en Nueva York del 18 al 29 de junio de 2018 y ofrecerá una importante oportunidad para revitalizar los esfuerzos colectivos para luchar contra el comercio ilícito de armas pequeñas. Entre las cuestiones que se abordarán en la conferencia figuran las nuevas tecnologías (como las relativas a la fabricación de armas; por ejemplo, la impresión 3D y los armazones hechos de polímeros), la prevención de la conversión y la reactivación de armas, las mejores prácticas para garantizar una desactivación irreversible y mejores medios de prevenir el desvío de armas.

19. La Conferencia del Pacífico sobre Tratados en materia de Armas Convencionales aprovechó la oportunidad para aprender de los expertos y compartir las opiniones iniciales sobre el proceso de examen del Programa de Acción. Los expertos participantes destacaron que la Conferencia de Examen ofrecía una oportunidad para renovar el compromiso con el proceso del Programa de Acción, compartir información sobre los problemas que plantean las armas pequeñas y determinar oportunidades para avanzar en las nuevas cuestiones relacionadas con el Plan de Acción para actuar ante la comunidad mundial. También es una oportunidad para examinar algunas de las sinergias entre el Programa de Acción y el Tratado sobre el Comercio de Armas y seguir promoviendo la transparencia en el comercio de armas.

20. Los participantes se comprometieron a revisar sus posiciones nacionales sobre el Programa de Acción en el período previo a la Conferencia de Examen. Los miembros del Foro acordaron permanecer en estrecho contacto durante el proceso de examen en Nueva York y en la Conferencia de Examen.

21. El sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (www.un.org/disarmament/convarms/revcon3/) contiene información pertinente sobre el Programa de Acción, junto con el reciente “Resumen de los elementos” proporcionado por el Presidente de la Conferencia de Examen.

Anexo

Problemas para la ratificación o aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas y estrategias señaladas por los participantes para hacerles frente

1. La necesidad de voluntad política (para dar prioridad al Tratado sobre el Comercio de Armas y reconocer su importancia para la región).

Estrategias para superar el problema y asistencia necesaria:

- i) Aumentar la presencia del Tratado a nivel regional y subregional, por ejemplo, manteniendo una referencia al Tratado en el documento final del Grupo Melanesio Punta de Lanza y haciendo mención de él en la reunión del Foro de Dirigentes de las Islas del Pacífico y otras reuniones regionales de alto nivel;
- ii) Promover el conocimiento de los vínculos entre el Tratado y los compromisos internacionales más amplios, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en particular, aunque no exclusivamente, la meta 16.4);
- iii) Poner de relieve las formas en que el Tratado puede apoyar los esfuerzos para reducir la violencia armada en el Pacífico.

2. Las limitaciones de la capacidad, incluidos los recursos financieros, técnicos y humanos (por ejemplo, con respecto a la gestión de información y bases de datos, las lagunas legislativas, la seguridad de las fronteras y las dificultades de aplicación).

Estrategias para superar el problema y asistencia necesaria:

- i) Invitar a homólogos regionales y a expertos de la sociedad civil a que visiten los países para compartir conocimientos especializados;
- ii) Utilizar las redes informales de expertos y homólogos en la región del Pacífico (por ejemplo, las listas de distribución de correo electrónico);
- iii) Solicitar asistencia (por ejemplo, para el análisis de las lagunas legislativas y el fomento de la capacidad técnica) de las fuentes disponibles, como el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias del Tratado Sobre el Comercio de Armas, el Servicio Fiduciario de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos, la Unión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);
- iv) Dar a conocer y utilizar los instrumentos existentes, como la ley tipo de aplicación del Tratado de Comercio de Armas y el modelo de lista nacional de control;
- v) Llevar a cabo un análisis de las lagunas legislativas;
- vi) Tomar medidas en relación con la rotación de personal mediante la organización de una participación más amplia de los organismos interesados en las actividades relativas al Tratado y asegurar la planificación de la sucesión y el mantenimiento de registros.

3. La falta de concienciación, en particular entre la población general y la sociedad civil.

Estrategias para superar el problema y asistencia necesaria:

- i) Dirigirse a los asociados y redes de la sociedad civil para compartir información sobre los objetivos y el contenido del Tratado;
- ii) Difundir publicaciones de promoción pertinentes, como el reciente estudio elaborado por el Centre for Armed Violence Reduction sobre los beneficios generales del Tratado.

Compromisos relacionados con el Tratado sobre el Comercio de Armas

- Los participantes acordaron compartir los resultados de la Conferencia del Pacífico sobre Tratados en materia de Armas Convencionales con los interesados nacionales pertinentes y llevar a cabo las estrategias que pudieran contribuir a solucionar los problemas nacionales para la ratificación y la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas.
- Los participantes acordaron examinar y aprovechar las oportunidades para aumentar la presencia del Tratado en los foros regionales y subregionales, en particular en las reuniones del Foro de Dirigentes de las Islas del Pacífico y en la Reunión de Líderes de las Islas del Pacífico (PALM8), que será organizada por el Japón los días 18 y 19 de mayo de 2018.
- Los participantes acordaron buscar una referencia a las ventajas de la adhesión al Tratado sobre el Comercio de Armas y su aplicación en la declaración mejorada sobre la seguridad en el Pacífico (la declaración amplia “Biketawa Plus”), que actualmente se está debatiendo en la región.
- Los participantes acordaron difundir las direcciones de correo electrónico de contacto a fin de establecer una red oficiosa relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, para intercambiar información y poder solicitar el apoyo de los homólogos en el Pacífico.
- Varios participantes expresaron su intención de llevar a cabo actividades de sensibilización a diversos niveles:
 - Kiribati expresó interés en sensibilizar a los miembros de su Gabinete sobre el Tratado.
 - Papua Nueva Guinea destacó su intención de fomentar el conocimiento del Tratado entre su población.
 - Tonga propone formular recomendaciones sobre la manera de avanzar hacia la ratificación del Tratado.
- Varios Estados están llevando a cabo procesos gubernamentales o parlamentarios para obtener la aprobación de la ratificación y continuarán aplicando esos procesos:
 - Fiji tiene la intención de promover las consultas necesarias con el objetivo último de ratificar el Tratado.
 - Papua Nueva Guinea ha presentado un documento al Consejo Ejecutivo Nacional con la esperanza de que se examine a más tardar a finales de 2018.
 - Vanuatu ha preparado un proyecto de documento gubernamental que se finalizará y se remitirá al Gabinete una vez concluidas las consultas. La ratificación está prevista para finales de 2018.
 - Palau está elaborando su documento gubernamental y su política legislativa y tiene la intención de ratificar el Tratado antes de que concluya 2018.
- Varios Estados (Islas Salomón, Fiji, Palau y Vanuatu) están trabajando con miembros de la sociedad civil (Centre for Armed Violence Reduction y Pacific Small Arms Action Group) para llevar a cabo análisis de las deficiencias, y tratarán de apoyarse en esos productos para fomentar el apoyo político y la concienciación.
- Algunos Estados expresaron interés en solicitar patrocinio para asistir a la Cuarta Conferencia de los Estados Partes en el Tratado sobre el Comercio de Armas que se celebrará en el Japón del 20 al 24 de agosto de 2018.
- Algunos Estados expresaron interés en solicitar financiación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias del Tratado Sobre el Comercio de Armas a través de la Secretaría del Tratado (sarah.parker@thearmstradetreaty.org).

